CONTRATO Nº 10/2.023

Entre la **MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA**, sito en calle Boquerón Nº 320 "E", Filadelfia, Dpto. Boquerón, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **CLAUDELINO RODAS NÚNEZ**, con cédula de identidad Nº **1.608.999**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la empresa **YGUAZU TRUCKS S.R.L.**, con **RUC 80087598-2**, ubicada en el Km 206 de la Ruta PY 02 de la ciudad de Juan Eulogio Estigarribia, Dpto. Caaguazú, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **HUGO RENATO FRIESSEN ISSAK**, con cédula de identidad **N° 1.781.306**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES", e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de suministro de **"CAMIÓN MIXER y PLANTA DOSIFICADORA MÓVIL DE ÁRIDOS "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El suministro del Ítem 1, camión mixer, marca Scania, modelo 94/300 Hp., año de fabricación 2.004, conforme al procedimiento CE con ID 424.655.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a. Contrato;
b. La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c. Los datos cargados en el SICP;
d. La oferta del proveedor;
e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **No aplica.**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 424.655.**

YGUAZU TRUCKS S.R.L.
80087598 - 2
Tres Palmas

MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
INTENDENTE
Chaco Paraguayo

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación por Vía de la Excepción N° 01/2.023**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según acto Administrativo **Nº 448/2.023**, y, Resolución Junta Municipal **N° 654/2.023**.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítems del llamado Adquisición de camión mixer y planta móvil dosificadora de áridos. con ID: 424655

N° de Orden	N° de Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Camión Mixer	Scania	Suecia	Unidad	1	366.505.000	366.505.000
2	2	Planta móvil dosificadora de áridos	n/c	-	-	-	0	0
							Precio Total	**366.505.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes **366.505.000** (Trescientos sesenta y seis millones quinientos cinco mil).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es: **Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.**

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, en el local de la Contratante.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Lidio J. Céspedes Castillo, encargado de la División de Almacenes y Suministros, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
INTENDENTE
Chaco Paraguayo

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Filadelfia, República del Paraguay al día **18 de Setiembre de 2.023**.-

YGUAZU TRUCK S.A.
80087596 - 2
Tres Palmas

HUGO RENATO FRIESEN ISAAK
PROVEEDOR

CLAUDELINO RODAS NÚÑEZ
CONTRATANTE

MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
INTENDENTE
Chaco Paraguayo